



C I R C U L A R CSJBOC23-91

Fecha: 29 de septiembre de 2023

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO : REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU – TERCER TRIMESTRE 2023

➤ **Sensibilización reporte oportuno y veraz – Tercer trimestre de 2023**

En atención a lo acordado en sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2023, y debido a que pronto inicia el periodo de reporte estadístico del tercer trimestre del año 2023, se les recuerda a todos los funcionarios, que de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, "Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU", **el plazo para reportar de forma oportuna es dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento del trimestre, que para este caso, es hasta el próximo 6 de octubre**, por lo que se les exhorta para que dentro del plazo mencionado rindan la información en los formularios dispuestos para ello en la plataforma SIERJU.

Es importante reiterar que la obligación de realizar el reporte recae en cabeza de los jueces y magistrados, que se realiza conforme a la realidad del despacho judicial y bajo la gravedad de juramento; esto último conforme al artículo 19 del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016.

➤ **Registro de observaciones**

Aunado a lo indicado en el punto anterior, se exhorta a los funcionarios para que en la pestaña de observaciones del reporte estadístico dejen sentadas todas aquellas situaciones que tengan directa incidencia en la información u oportunidad que se registra en la plataforma SIERJU Bi.

Por ejemplo, si como consecuencia del control de concurrencia¹, no fue posible el reporte dentro de los plazos de corte, podría indicar esa incidencia o cualquier otra que impidió la oportunidad en el registro estadístico.

¹ Control de cierre de la plataforma, realizado por la Unidad de Desarrollo cuando se llega al límites de usuarios conectados y aparece el mensaje "Demasiados usuarios conectados".



Así mismo, si durante el periodo a reportar se presentaron situaciones que generaron ingresos inequitativos (Ingresos para acumulación de tutelas, impedimentos, demandas masivas, etc.) o disminución considerable en el promedio de egresos que normalmente reporta el despacho (Incapacidades, comisiones, asuntos complejos que necesitaron de dedicación exclusiva, etc.).

La pestaña de observaciones se encuentra en la parte inferior debajo de la vista de cada formulario estadístico, como se muestra a continuación:



➤ **Atención a las inconsistencias más comunes:**

De otra parte, la Corporación recaba en que se tengan en cuenta las recomendaciones dadas en circulares previas sobre el reporte estadístico, **en particular el cuidado a tener para que no se presenten inconsistencias en el ingreso de la información.** Para el efecto se informan los errores más comunes:

- **No diligenciamiento de la columna de derechos fundamentales tutelados en la sección de “Movimiento de tutelas”.**

- No diligenciamiento de una o varias de las secciones que les corresponde por especialidad y categoría, o de las secciones de control de audiencias, providencias y recursos.

- Reporte de los procesos orales en las secciones que corresponden a escriturales. (Se recuerda que desde la implementación del Código General del Proceso, los ingresos, en particular por reparto, se deben registrar en la sección oral respectiva).

- En el caso de jueces penales y promiscuos municipales, el reporte de inventarios iniciales y finales en las secciones de control de garantías, cuando no tienen carpetas pendientes por evacuar de un trimestre al otro.

- En las secciones de civil, la falta de coincidencia entre las columnas de ingresos e inventario final, con las columnas en los que se discrimina menor y mínima cuantía.

Se aprovecha la oportunidad para reiterar que tengan en cuenta los cambios en los formularios del área penal, ejecución de penas y contencioso administrativo, así como los cambios de códigos de identificación SIERJU de los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías.

➤ **Requerimiento por falta de reporte**

Para los funcionarios que a la fecha no han reportado el segundo trimestre, se les requiere para que antes de que venza el plazo del registro del tercer trimestre de 2023, se realice el ingreso del o de los periodos faltantes, en particular, del 1° de abril al 30 de junio.

➤ **Recomendaciones para el reporte**

La Seccional manifiesta el apoyo que se ha venido brindando a todos los despachos para dar solución a los inconvenientes que se presenten, por lo que se les invita a elevar sus inquietudes, inconvenientes o consultas de manera oportuna, con el fin de evitar atrasos en el registro de la información estadística, que es la única herramienta con la que cuenta la Rama Judicial para mostrar su gestión y solicitar los apoyos que sean necesarios.

De igual forma, se sugiere que el ingreso a la plataforma SIERJU se realice desde el primer día hábil del mes de octubre, debido a que es habitual que se sature la plataforma los días cuarto y quinto, lo que genera dificultades en el acceso de los usuarios.

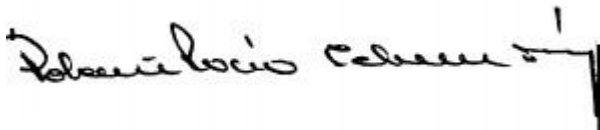
Por último, se indican los enlaces directos para acceder a la plataforma SIERJU Bi.

<https://sistemaestadistico.ramajudicial.gov.co/Sierju-Web/app/login>

http://190.217.24.71:7003/Sierju-Web/app/login.jsessionid=QWAKBf4nS_YEKFITB_WA-SUG3T5eRQWBAbxzizPbTMbp11NbCjh!-1627789889

<http://190.217.24.72:7003/Sierju-Web/app/login>

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. IELG/KCS

Hoja No. 4
Circular CSJBOC23-91
29 de septiembre de 2023

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia